



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



INSTITUTO
DE VIVIENDA
DEL ESTADO

**INVITACIÓN RESTRINGIDA
A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
INVIES/AD/IRE/03/2020
San Luis Potosí, S.L.P. a 24 de enero de 2020.**

NOMBRE DEL PROVEEDOR

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1º, 3º, 7º, 22 fracción II, Art. 23, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; el Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí a través del **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INVIES**, le invita a participar en el procedimiento número **INVIES/AD/IRE/03/2020** por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, relativo a la **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE 460 TONELADAS DE CEMENTO GRIS PORTLAD CPC-30 PARA VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**. Lo anterior de conformidad con las siguientes:

B A S E S

1.- DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La adquisición y suministro objeto de este procedimiento comprende lo siguiente:

ID	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE 460 TONELADAS DE CEMENTO GRIS PORTLAD CPC-30 EN BULTOS DE 50 KGR. C/U	TONELADA	460

Los paquetes de materiales deberán de entregarse en los Municipios de Santa María del Río, Mexquitic, Salinas y Real de Catorce del Estado de San Luis Potosí en los días que indique la Convocante.

2.- DEL INTERES PARTICIPAR;

En caso de **NO tener interés en participar** favor de **notificarlo a ésta Dirección**, enviando en sobre cerrado y/o por correo electrónico a la dirección electrónica adquisiciones@inviesslp.gob.mx, anotando el nombre del remitente y número de concurso en la misma fecha en que serán presentadas las propuestas.

CALENDARIO DE EVENTOS: Los actos se realizarán en la Sala de Juntas de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, que cita en calle LAS FUENTES No. 110 ESQ. NICOLÁS ZAPATA, COL. DEL VALLE, C.P. 78200, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., conforme el siguiente calendario de eventos:

PUN TO	EVENTO	FECHA Y HORA
2.1	Envío Invitaciones	24 de Enero de 2020
2.2	Junta de Aclaraciones (Carácter obligatorio)	27 de Enero de 2020 a las 11:00 hrs.
2.3	Entrega de sobres conteniendo Propuestas Tec y Eco.	29 de Enero de 2020 a las 09:00 hrs.
2.4	Apertura de las Propuestas Técnicas	29 de Enero de 2020 a las 10:30 hrs.
2.5	Lectura de Dictamen Técnico y apertura de las Propuestas	29 de Enero de 2020 a las 13:00 hrs.
2.6	Apertura de las Propuestas Económicas aceptadas y Fallo	29 de Enero de 2020 a las 17:00 hrs.



3.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

La convocante en atención a los numerales 6, 7 y 8 del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuaciones en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permiso, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, el 19 de octubre de 2017, hace saber a los interesados que:

1.- Los servidores públicos en contacto con particulares deben observar dicho protocolo, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Contraloría General del Estado, a través de la liga www.contraloriaslp.gob.mx.

2.- Con el fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, las comunicaciones, las reuniones, visitas y actos públicos que se desarrollen con motivo de los procedimientos regulados en dicho Protocolo, podrán ser grabados.

3.- Se podrán grabar las comunicaciones telefónicas, así como las reuniones, visitas y actos públicos que se desarrollen con motivo de los procedimientos siguientes:

I. Contrataciones públicas;

II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y

III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que enliste la Dirección General de Legalidad e Integridad Pública, que estará disponible en el portal de la Contraloría General del Estado www.contraloriaslp.gob.mx a través de la liga que corresponda.

d) Las grabaciones o videograbaciones de las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas grabaciones y videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que los haya generado.

e) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y

f) Tienen derecho a presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control del Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

4.- La convocante podrá adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.

5.- El dispositivo en el que se llegaren a almacenar las grabaciones y videograbaciones, motivo de este procedimiento, formarán parte del expediente respectivo y quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.

La convocante deberá obtener el consentimiento tácito o expreso de los participantes para video grabar las reuniones. Se entenderá que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.



De no existir consentimiento del interesado, la convocante le informará que no podrá permanecer en la reunión.

Los interesados que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los interesados para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

4.- DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECÓNOMICA

Deberán entregarse en 1 (uno) sobre cerrado la propuesta técnica y la propuesta económica el día **29 de ENERO de 2020**, antes de las **09:00 hrs**, en la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INVIES**, cita en calle LAS FUENTES No. 110 ESQ. CON NICOLÁS ZAPATA, COL. DEL VALLE, C.P. 78200, SAN LUIS POTOSI, S.L.P., mismos que deberán estar debidamente identificadas con los siguientes datos:

- Identificar si se trata de propuesta TÉCNICA O ECÓNOMICA
- Nombre del proveedor
- Número completo de concurso
- Fecha
- Dirigido al INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI (INVIES)

5.- DEL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas de los participantes deberán presentarse en idioma español, en un sobre cerrado en forma inviolable, realizándose la apertura y fallo en forma sumaria, conforme a las siguientes formalidades:

- a) Las propuestas de los participantes corresponderán a lo solicitado en las presentes bases y además “ninguno de los requisitos podrá ser negociado”.
- b) La adquisición, objeto del procedimiento, se adjudicará al participante que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Convocante.
- c) Cada una de las hojas que integre la respectiva propuesta o sobre deberá ser firmada solo al anverso por el por el propietario, representante legal de la empresa o por la persona que tenga facultades legales para ello.

5.1.- DE LA PROPUESTA TÉCNICA.- DE LOS PROVEEDORES

En apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, en su Artículo 17, Las personas físicas y morales que deseen adoptar el carácter de proveedores en relación con las instituciones, deberán cumplir con los siguientes requisitos, mismos que deberán anexarse en un sobre cerrado:

CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	
ID	REQUISITOS
PT-1	Identificación vigente del acreditado que se presente al acto de apertura y que esté autorizado para asistir a los actos de este proceso, expedida por una Institución oficial, conteniendo fotografía y firma del acreditado, adjuntando dicho documento (Credencial de elector, cédula profesional o pasaporte) en original o copia certificada y copia simple.
PT-2	Si se trata de personas morales, se deberá anexar Original o Copia certificada y copia simple del Acta Constitutiva de la Sociedad, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado (artículo 17, fracción I, y 32, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí).
PT-3	Si se actúa a nombre de terceros, Instrumento Notarial o Carta Poder Certificada ante Notario Público, en la que se autoricen a ejercer determinados actos jurídicos en términos de la Ley para desahogar el procedimiento de Invitación en que se actúa, de conformidad con el artículo 17, fracción II, y 32, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí,



	presentando su Credencial de Elector para cotejo, la cual se devolverá en el mismo acto. (Original o Copia certificada y copia simple).
PT-4	A) Cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en original o copia certificada y copia simple. B) Opinión de Cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
PT-5	A) Estados financieros actualizados al mes inmediato anterior al concurso, autorizados por Contador Público B) Copia simple de la cédula profesional del mismo. Los Estados Financieros presentados por el concursante serán analizados por los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios por lo que las discrepancias encontradas en los mismos serán causa de descalificación.
PT-6	Escrito en el que el Contador Público manifieste bajo protesta de decir verdad, que los números emitidos en el estado financiero se encuentran actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. (Original).
PT-7	A) Declaración fiscal anual ejercicio fiscal 2018 presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. B) Última declaración parcial inmediata anterior al mes del concurso. (Original o copia certificada y copia simple). La declaración presentada vía Internet hace las veces de original, con acuse de recibo
PT-8	Escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica y financiera para suministrar el bien que se licita. (Original).
PT-9	Carta donde manifieste lo siguiente según el ANEXO 1 : • Que conoce y se apegue a las bases de la invitación, señalando el número de la misma. • Que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado y que no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de la misma.
PT-10	Escrito de garantía in situ, en el cual el licitante se compromete y obliga a entregar el bien libre a bordo en el domicilio que la convocante indique (Original).
PT-11	Bases completas firmadas por el participante en todas y cada una de sus hojas, incluyendo sus anexos, como constancia de conocimiento de las mismas.
PT-12	Copia del acta de la Junta de Aclaraciones, firmada en original por el Representante Legal.
PT-13	Currículum de la empresa firmado (Original).
PT-14	FICHA TÉCNICA de los bienes con imágenes, de conformidad con lo solicitado en el numeral 1, así mismo deberá cumplir con las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o a la falta de éstas, las normas internacionales

En todo caso, la convocante está facultada para corroborar la autenticidad de la información proporcionada.

5.2.- DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El sobre con la PROPUESTA ECONÓMICA, contendrá:

CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	
ID	REQUISITOS
PE-1	OFERTA DEL PARTICIPANTE , será presentada sin tachaduras ni enmendaduras y en medida de lo posible protegiendo con cinta adhesiva transparente los precios unitarios, los respectivos impuestos desglosados y el precio total. Este documento deberá ser firmado por el propietario, representante legal de la empresa o por la persona que tenga facultades legales para ello; circunstancia que deberá ser corroborada con documento indubitante en los términos de Ley. La propuesta económica será en Moneda Nacional (pesos Mexicanos) , se deberá señalar claramente la vigencia de la cotización por 30 días mínimo a partir de la emisión del fallo, según el ANEXO 2.
PE-2	SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA , para garantizar el sostenimiento de la oferta económica deberán presentar CHEQUE DE CAJA o CHEQUE CERTIFICADO por un importe del 5% del total de su propuesta económica (Impuestos incluidos), a la orden del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, presentar original y copia simple, cuando se trate de Cheque Certificado la copia deberá ser al anverso y reverso.
PE-3	GARANTIA DE LOS BIENES , Carta garantía de los bienes o servicios ofertados, mínimo un año , en hoja membretada del proveedor participante.

Cualquier error de precio que se presente en la propuesta económica, será responsabilidad del proveedor, por lo que de ser adjudicado, deberá cumplir con lo establecido en la misma.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



INSTITUTO
DE VIVIENDA
DEL ESTADO

De conformidad con el Artículo 33, Fracción I de la Ley de Adquisiciones del Estado, los sobres Económicos que queden bajo custodia del Comité de Adquisiciones deberán rubricarse en su exterior por los integrantes del mismo.

Ninguno de los requisitos mencionados en el numeral 1, podrá ser negociado y corresponderá estrictamente a lo solicitado en la invitación. La falta de cualquiera de los requisitos aquí exigidos o la falta de cumplimiento estricto a lo solicitado, será causa de descalificación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de invitación restringida, así como las proposiciones presentadas por los proveedores, podrán ser pasadas por alto.

El incumplimiento en el contenido de cualquiera de los dos sobres ya sea Técnico o Económico será motivo de descalificación.

6.- DEL TIEMPO DE ENTREGA

El material concursado y adjudicado, deberán suministrarse en un plazo máximo de 10 (**diez**) días naturales, posterior a la firma del contrato.

Los paquetes de materiales deberán de entregarse en los Municipios de Santa María del Río, Mexquitic, Salinas y Real de Catorce del Estado de San Luis Potosí en los días que indique la Convocante.

En lo referente al tiempo de entrega, el INVIES podrá otorgar prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, siempre y cuando se encuentre plenamente justificado.

7.- DE LA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los bienes materia del presente procedimiento deberán facturarse sin abreviaturas, a nombre de:

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,
SIERRA VENTANA No. 268, COL. LOMAS 3RA, C.P. 78216, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
R.F.C.: IVE040513QS1.**

ANTICIPO: Se **Otorgará un Anticipo** por el **50%**, tomando como referencia el monto ofertado por el concursante ganador, toda vez que el concursante ganador haya firmado el Contrato respectivo y haya exhibido las garantías correspondientes.

El 50% restante será en una sola exhibición toda vez completado la entrega total de los paquetes, así mismo con su respectiva factura y documentación comprobatoria que avale la entrega de los bienes a entera satisfacción del área responsable.

El origen de los recursos: **Recurso Estatal, partida presupuestal 0443 001 214 06 11 003 6111.**

8.- JUNTA DE ACLARACIONES CARÁCTER OBLIGATORIO

Se llevará a cabo el **27 de ENERO de 2020**, a las **11:00 horas** en la **SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INVIES**, calle LAS FUENTES No. 110 ESQ. NICOLÁS ZAPATA, COL. DEL VALLE, C.P. 78200, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



INSTITUTO
DE VIVIENDA
DEL ESTADO

De acuerdo al artículo 30 frac. III de la ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, es requisito obligatorio asistir a la junta de aclaraciones y/o modificaciones. En caso de no asistir, automáticamente será descalificado.

Para asistir al evento será indispensable acreditar personalidad de conformidad con lo siguiente:

PERSONAS FÍSICAS; Si acude el representante legal deberá presentar alguna Identificación Oficial con fotografía, en caso de que actúe un tercero en su representación, este deberá presentar alguna Identificación Oficial con fotografía acompañada de Instrumento Notarial o Carta Poder Certificada, en la que se autorice a ejercer actos jurídicos.

PERSONAS MORALES; Si acude el representante legal deberá presentar alguna Identificación Oficial con fotografía, en caso de que actúe un tercero en su representación, este deberá presentar alguna Identificación Oficial con fotografía acompañada de Instrumento Notarial o Carta Poder Certificada, en la que se autorice a ejercer actos jurídicos; en ambos casos deberá acompañarle Copia Certificada del Acta Constitutiva de la Sociedad, inscrita en el Registro Público de la Sociedad.

Con el fin de agilizar este evento, es conveniente que los participantes envíen sus preguntas a la Convocante en un archivo creado en Procesador de Palabras Word versión **97-2003** al correo electrónico, adquisiciones@inviesslp.gob.mx, deberá estar identificado con el nombre de la empresa, asunto y señalado en número de las presentes bases; dichas preguntas se recibirán hasta las **08:30** horas del día **27 de ENERO de 2020**, lo anterior con la finalidad de que el representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios resuelva en forma oportuna, clara y precisa las dudas y planteamientos de los participantes, el envío previo de las preguntas será sin perjuicio de que los concursantes podrán realizar de viva voz las preguntas que estimen pertinentes en el momento de la realización de la junta de aclaraciones.

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante solicitante, derivadas de la Junta de Aclaraciones, constarán en el Acta respectiva que para el efecto se levante y contendrá la firma de los asistentes.

Las aclaraciones o modificaciones realizadas durante esta etapa, formarán parte integrante de las bases y tendrán fuerza obligatoria, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

No podrán introducir al acto teléfonos celulares, radios o cualquier otro aparato electrónico, en cuyo caso serán desalojados del recinto y no se les permitirá el acceso al acto, salvo que previa justificación se le autorice.

9.- PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

Los sobres debidamente cerrados deberán ser presentados el día **29 de ENERO de 2020** antes de las **09:00 Hrs.** En la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INVIES**, calle LAS FUENTES No. 110 ESQ. NICOLÁS ZAPATA, COL. DEL VALLE, C.P. 78200, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

10.- APERTURA DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO

Los respectivos actos se realizarán en la Sala de Juntas de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INVIES**, que cita en calle LAS FUENTES No. 110 ESQ. CON NICOLÁS ZAPATA, COL. DEL VALLE, C.P. 78200, SAN LUIS POTOSI, S.L.P. y de acuerdo con el calendario de días y horarios que se muestra en el numeral 2 de estas Bases



Lo anteriormente enunciado podrá llevarse sin la presencia de los correspondientes proveedores pero, invariablemente estará presente el representante del Órgano Interno de Control de la institución. Se desecharán las que hubieren omitido algunos de los requisitos o documentos exigidos en las presentes bases, o no hayan cumplido cabalmente en presentarlo como las bases se los requiere. En mérito de su debida motivación, se levantará acta circunstanciada de los hechos que se susciten durante cada acto, haciéndose constar las propuestas técnicas aceptadas y económicas, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas, relatando sucintamente las causas que hubieren dado lugar al desechamiento.

El acto de fallo podrá diferirse por una sola vez a nuevo plazo que no exceda de 5 días naturales a partir de la fecha fijada originalmente. En caso de resultar que dos o más proposiciones cumplen en igualdad de circunstancias con todos los requisitos, se estará a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Si las posturas presentadas no se ajustan a los requisitos previstos en la convocatoria y las bases, sus precios no fueren aceptables, no hubieran asistido participantes, no se tenga cuando menos **dos propuestas solventes** de evaluación o se hubiera declarado total o parcialmente desierta, se expedirá nueva convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 42 inciso IV de la Ley de Adquisiciones del Estado.

Por ningún motivo se darán fallos telefónicos, los proveedores interesados tendrán 3 días hábiles posteriores a la fecha de apertura y fallo para solicitar una copia del mismo para efecto de notificación, en caso de no acudir en este plazo, se notificará por estrados, fecha en que se tendrá por hecha la notificación.

Los actos aquí señalados se llevaran a cabo en el lugar y hora señalados en el numeral 2 (dos) del presente documento.

11.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

Para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de dos propuestas económicas que no hayan sido descalificadas y que permitan tener un comparativo y se tomarán en cuenta los aspectos técnico, legal, financiero y administrativo, como resultado del análisis de los documentos que los participantes presenten con sus ofertas. Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará el contrato de prestación del servicio a la persona física o moral que de entre los participantes reúnan las condiciones técnicas, legales, financieras y administrativas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones solicitadas por el área requirente a la Dirección Administrativa del INVIES.

De no existir mínimas dos propuestas solventes, el procedimiento se declarará desierto, quedando obligada el área administrativa a iniciar un nuevo procedimiento.

12.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se suscribirá éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles **a partir de la fecha en que se declare firme el fallo** correspondiente. Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

Los contratos **contendrán** como mínimo las estipulaciones referentes a:

- 1.- La personalidad de las partes, incluyendo el objeto y monto del contrato, así como la referencia presupuestal con base en la cual se cubrirá el compromiso derivado del mismo;



- 2.- La fecha y lugar de entrega del bien contratado;
- 3.- El plazo, forma y lugar de pago, incluyendo el porcentaje de anticipo que en su caso se otorgará.
- 4.- La precisión de que el precio es fijo.
- 5.- Los montos de las penas convencionales por demora o incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios.
- 6.- En su caso lo relativo a los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se deriven de los servicios contratados se constituirán a favor de quien se facturarán los bienes o servicios; y
- 7.- El fundamento de la Ley conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.

13.- DE LAS GARANTIAS

El proveedor ganador deberá presentar a la firma del contrato garantías elaboradas en moneda nacional (peso mexicano), únicamente se recibirán **pólizas de fianzas** otorgadas por instituciones autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, estas se emitirán a nombre del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí (Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones del Estado.), dichas garantías son las que se enuncian a continuación:

- 1.- **DEL O LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO SE RECIBAN;** por el equivalente al 100% del monto recibido en calidad de anticipo incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el Artículo 47, fracción II de la Ley de Adquisiciones del Estado.
- 2.- **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;** por el 30% del monto total adjudicado, incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el Artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones del Estado.

- 12.1 **DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS,** Las fianzas aludidas serán devueltas a los interesados por conducto de su representante legal o por persona autorizada, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer, esto en caso de que aplique.

Dichas garantías deberán ser acompañadas por el comprobante de pago respectivo, esto de conformidad con el Decreto 922, publicado en el Periódico Oficial de Estado de San Luis Potosí con fecha 17 de Marzo de 2018, Artículo 42.

14.- RESCISION DEL CONTRATO

La Dirección Administrativa del INVIES, podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del participante, en consecuencia se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas, se exigirá el reintegro inmediato de los anticipos o pagos que se hayan hecho, además de las sanciones o penas convencionales pactadas en el contrato u orden de compra respectiva.

15.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Se procederá a descalificar a participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1.- Si omite alguno de los documentos exigidos en las presentes bases y/o junta de aclaraciones;
- 2.- Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los bienes o que pretenden dividirse las partidas objeto del concurso;
- 3.- Si se comprueba en cualquier etapa del procedimiento que los participantes tienen compromisos contractuales atrasados con el INVIES o cualquiera de las Dependencias del Ejecutivo del Estado.
- 4.- Si se comprueba que algún participante se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí;
- 5.- Si se comprueba que el participante no demuestra tener capacidad técnica y financiera adecuada para el suministro de los bienes;
- 6.- Si se comprueba que incurrieron con falsedad en la información o documentación que presenten.
- 7.- Porque sus precios se encuentran fuera de los establecidos en el mercado.



- 8.- Si omite alguna de las firmas solicitadas en las Bases de la Convocatoria o Invitación.
 - 9.- Si quien se presente a cualquier acto del proceso de adjudicación no acredita personalidad de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Adquisiciones.
- Cualquier otra que a juicio de la convocante amerite la descalificación del o los proveedores, previa motivación correspondiente.

16.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACION

El Órgano Interno de Control (OIC) tendrá la facultad de suspender **cualquier acto del procedimiento en forma temporal**, en apego al Art. 65 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal, se reanudará previa notificación por escrito a los participantes, y sólo podrán seguir participando los que no hubiesen sido descalificados.

17.- PROCEDIMIENTO DESIERTO

Se declarará desierto en los siguientes casos:

- 1.- Cuando no hubieren los invitados presentado sus sobres en la fecha y hora señaladas.
- 2.- Cuando las posturas presentadas no se ajusten a los requisitos previstos en la convocatoria y en las bases, sus precios no fueren aceptables por estar encima de los que rigen en el mercado.
- 3.- En el caso de que no se cuente con cuando menos dos propuestas solventes para tener el comparativo de las partidas.
- 4.- En el caso de que una o varias de las partidas no hayan sido adjudicadas, se hará la declaración desierta respecto de éstas.

18.- PENALIZACION POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

En caso de atraso en la entrega de los bienes, imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará será de 0.25% por cada día natural de demora, sobre el monto total de los bienes o servicios, esta pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento. En todo caso se hará efectiva la fianza para cumplimiento de las obligaciones.

Las multas impuestas como sanción y los reintegros de anticipos y pagos hechos a los proveedores, una vez determinados en cantidad líquida, si no fueren cubiertos previo requerimiento respectivo, se constituirán en créditos fiscales a favor de las instituciones, quienes por sí o a través de acuerdos de coordinación existentes, podrán llevar a cabo el procedimiento de ejecución que corresponda conforme a las disposiciones aplicables.

19.- SANCIONES

Los concursantes o proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en estas bases, serán sancionados conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

20.- VICIOS OCULTOS

El proveedor adjudicado quedará obligado ante la Dirección Administrativa el INVIES, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de la invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de San Luis Potosí.

21.- CANCELACIÓN DE LA INVITACION

Puede ocurrir en cualquier momento del procedimiento:

1. Por caso fortuito;
2. Por causa de fuerza mayor;



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



INSTITUTO
DE VIVIENDA
DEL ESTADO

3. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Dirección de Adquisiciones o de la Dependencia requirente.

22.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones contenidas en el contrato respectivo, así como, a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí

23.- RECURSO O MEDIO DE DEFENSA

"Las personas que se consideren afectadas por actos o resoluciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INVIES, podrán plantear recurso de inconformidad ante la Contraloría General del Estado, ubicada en avenida Venustiano Carranza número 980, edificio Lamadrid, colonia Arboledas de Tequisquiapan, C.P. 78235, de esta ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra el hecho o se notifique la resolución respectiva, de conformidad con los artículos 62 a 67 de la Ley de Adquisiciones del Estado."

24.- REGISTRO DE DERECHOS

El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el bien o bienes, así como los servicios relacionados con los mismos, **objeto** de la Invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

25.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la entrega de los bienes objeto de la presente Invitación, invariablemente se constituirán a favor del Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí.

26.- IMPUESTOS

La Dirección Administrativa del INVIES pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, en caso de ser procedente; los permisos, autorizaciones o licencias necesarias serán por cuenta del proveedor adjudicado sin cargo adicional alguno para la Dirección Administrativa del INVIES.

ATENTAMENTE

(Rubrica)

JANETH SOCORRO LÓPEZ HERNÁNDEZ

PRESIDENTA HONORARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Fin de texto...



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



INSTITUTO
DE VIVIENDA
DEL ESTADO

ANEXO N° UNO

(PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL)

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

A fin de dar cumplimiento al requisito solicitado en el punto **4.1, PT-9** de las bases de invitación restringida, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, **que mi representada conoce y se apeg a las bases de la invitación restringida No. _____, que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado y que no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de dicha ley, que a la letra establece:**

... "Además de otras circunstancias establecidas por la ley, se incurrirá en responsabilidad al autorizar y celebrarse contrato, en los siguientes casos:

- I.-** Cuando el servidor público que intervenga en cualquier forma en los procedimientos de adjudicación, tenga interés personal, familiar o de negocios, con los proveedores o participantes;
- II.-** Cuando el servidor público obtenga un beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, e inclusive los de parentesco por afinidad civil;
- III.-** Cuando el servidor público obtenga un beneficio al favorecer a terceros o socios con los que él o su familia mantenga o haya mantenido relaciones laborales, profesionales o de negocios; y
- IV.-** Cuando por cualquier causa el proveedor se encuentre impedido al efecto por disposición de ley."...

FECHA

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



INSTITUTO
DE VIVIENDA
DEL ESTADO

ANEXO DOS

PARA UNIFICAR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE
INVITACIÓN RESTRINGIDA
SE LE INFORMA CÓMO LA DEBERÁ PRESENTAR:
HOJA MEMBRETADA

INVIES/AD/IRE/03/2020

← Año

↑
No. De Concurso

PARTIDA No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION (detallada del bien)	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE COSTO TOTAL POR PARTIDA SIN I.V.A.	TIEMPO DE ENTREGA (EN DIAS NATURALES)	VIGENCIA DE LA COTIZACION (MINIMO 15 DIAS)	GARANTIA
1				0.00				
2				0.00				
3				0.00				
4				0.00				
5				0.00				

SUB TOTAL		0.00
I.V.A.		
TOTAL NETO		0.00

Observaciones: (señalar la vigencia y demás consideraciones del participante)

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA